



Ente Regulador del Juego de Azar  
Provincia de Salta



ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR  
RESOLUCION N° **121-26**  
Expediente n° 282-171/26.-

SALTA, 28 MAY 2026

VISTO, el expediente n° 282-171/26 iniciado por la firma  
**Wonder Argentina SRL.** y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la firma **Wonder Argentina SRL.** solicita autorización para realizar una promoción comercial en la Provincia de Salta denominada "**PROMO XPERT**" con vigencia desde el 20 de mayo de 2026 hasta el 31 de agosto de 2026 y con fechas de sorteo los días 23 de junio, 28 de julio y 08 de septiembre de 2026;

Que, de las bases y condiciones acompañadas por la solicitante, que se encuentran glosadas a fs. 04/10 surge claramente que la determinación del ganador de la promoción comercial se realizará de manera azarosa (fs. 05 apartados N° 6 y 7);

Que, en consecuencia, este Ente de Control resulta competente para entender en la misma toda vez que, por Ley N° 7020 y modificatoria N° 7133, tiene a su cargo ejercer el poder de policía y regular el desarrollo, explotación y comercialización de los juegos de azar en el ámbito de la jurisdicción provincial dictando los reglamentos que fueran menester;

Que, en ese marco legal, la Resolución N° 166/22 de este Ente establece en su artículo 1° que: "*Toda forma de promoción comercial, que se efectúe en el territorio provincial, para productos y/o servicios, con o sin obligación de compra, que utilicen eventos cuyos resultados futuros e inciertos – para determinar un ganador – sean dirimidos por mecanismos o resoluciones en los cuales intervenga solamente el azar y cuya finalidad sea el desarrollo de una actividad promocional de productos, servicios, espectáculos etc. deberá ser previamente autorizada por el Ente Regulador del Juego de Azar*";

Que, a fs. 14/15 el área de Bingos, Rifas y Promociones indica que la firma comercial cumple con los requisitos exigidos por la Resolución N° 166/22, y en este sentido a fs. 12 acredita el pago de pesos dieciocho mil quinientos (\$18.500) por iniciación del trámite (artículo 8°) y acompaña documentación pertinente (artículo 4°);



*Ente Regulador del Juego de Azar  
Provincia de Salta*



**ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR**

**RESOLUCION N° 121-26**

**Expediente n° 282-171/26.-**

Que, se dio intervención al Área Asuntos Jurídicos;

Que, en reunión de Directorio, en base a la normativa expuesta y a los dictámenes mencionados, resuelven autorizar la promoción comercial indicada y suscriben la resolución pertinente;

Por ello,

**EL ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR**

**RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Autorizar la promoción comercial denominada "**PROMO XPERT**" solicitada por la firma **Wonder Argentina SRL.**, con vigencia desde el día 20 de mayo de 2026 hasta el 31 de agosto de 2026 y con fechas de sorteo los días 23 de junio, 28 de julio y 08 de septiembre de 2026, de conformidad a los considerandos.-

**Artículo 2º.-** Aprobar las bases y condiciones de las promociones comerciales en cuanto a la forma de determinación del ganador se refiere y en los siguientes términos:

a) Todas aquellas cláusulas previstas en el artículo 37 de la Ley 24.240 y aquellas contrarias a la normativa emanada del Ente Regulador del Juego de Azar se tendrán por no escritas.-

b) Toda modificación a las bases y condiciones deberá ser previamente aprobada por este Ente Regulador del Juego de Azar.-

c) Es de plena aplicación la Ley N° 25.326.-

d) En caso de plantearse alguna situación no explicitada en las mismas, la organizadora decidirá sobre la misma, y en caso de disconformidad, el participante podrá apelar ante el Ente Regulador del Juego de Azar sito en 25 de Mayo 550 de esta ciudad capital.-

**Artículo 3º.-** Hacer saber a la firma solicitante que, deberá acompañar Actas de sorteo, y constancias de entrega de premios en el caso que los ganadores sean de la Provincia de Salta. Asimismo, dentro de los 3 (tres) días de notificado de la



*Ente Regulador del Juego de Azar*  
*Provincia de Salta*




**ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR**

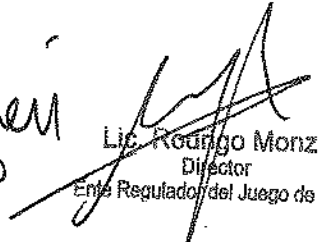
**RESOLUCION Nº 121-26**

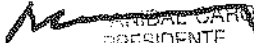
**Expediente nº 282-171/26.-**

presente deberá depositar en la cuenta caja de ahorro del Banco Macro nº 4-100-0008051687/1 de este Ente Regulador del Juego de Azar la suma de pesos un millón cuatrocientos tres mil quinientos treinta y seis con 20/100 (\$1.403.536,20) y presentar en igual plazo el comprobante correspondiente. -

**Artículo 4º.- Regístrese, Notifíquese y Archívese.-**

  
ADRIAN AMEN  
VICE PRESIDENTE  
ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR

  
Lic. Rodrigo Monzo  
Director  
Ente Regulador del Juego de Azar

  
GABRIEL CARR  
PRESIDENTE  
ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR